

15058 ORDEN de 10 de junio de 1980 por la que se dan normas para la posterior integración en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en virtud de recurso, de una relación de opositores que superaron todas las pruebas del concurso oposición en diferentes disciplinas.

Ilmo. Sr.: Por sendas Ordenes ministeriales de 27 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1977) y sucesivas, se convocaron concursos-oposiciones para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en las diferentes especialidades de Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, concursos-oposiciones que se han realizado durante los últimos meses, con los nombramientos de todos los opositores que habían aprobado dentro del número de plazas anunciadas en las respectivas convocatorias.

Con posterioridad, y por Orden ministerial de 2 de mayo de 1980, ha sido estimado recurso de reposición interpuesto por un grupo de opositores que habían superado todos los ejercicios de su concurso-oposición y no fueron propuestos por sus respectivos Tribunales, por hallarse en la situación de fuera de plaza. Como consecuencia del recurso estimado, estos opositores deben ser integrados en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la situación de aspirantes en expectativa de ingreso y, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Orden ministerial, se debe realizar su ingreso cuando se produzcan las correspondientes vacantes y su adscripción definitiva a plaza concreta, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto.

Siguiendo un criterio de estricta equidad se confecciona la relación general de todos los opositores que se hallan en las mismas circunstancias que los recurrentes, relación que figura en el anexo de la presente Orden, donde se han intercalado, por Facultades, todos los opositores que superaron los ejercicios de su concurso-oposición siguiendo un riguroso orden cronológico de las fechas en que fueron aprobados los respectivos expedientes. Esta lista es provisional, pudiendo ser objeto de modificación a la vista de las reclamaciones que presenten los interesados por omisiones o inclusiones indebidas, colocación de los opositores dentro de cada disciplina según la calificación obtenida en los ejercicios o cualquier otra circunstancia, así como también es conveniente la fijación de un plazo para la aportación de la documentación exigida en la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), lo que es requisito indispensable para poder solicitar de la Comisión Superior de Personal el número de Registro correspondiente y posterior integración efectiva de los interesados en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Conceder un plazo de quince días para que todos aquellos a quienes pudiera interesar formulen reclamaciones contra la lista de opositores que figura publicada en el anexo de la presente Orden, bien por la inclusión o exclusión indebida de algún opositor, bien contra la colocación de los mismos según la puntuación alcanzada dentro de cada disciplina o alguna otra circunstancia que pudiera considerarse anómala.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el número 9.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se concede un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores relacionados aporten los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero.—Los opositores que figuren relacionados en el anexo y ya tuvieren número de Registro de Personal como Profesores adjuntos de Universidad por haber aprobado en otra disciplina dentro del plazo o fuera de ella, deberán hacer constar esta circunstancia al propio tiempo que están exentos de presentar nueva documentación.

Cuarto.—Aquellos opositores que dentro de la relación figuren aprobados en más de una disciplina, deberán hacer constar esta circunstancia, no debiendo acompañar más que una sola documentación.

Quinto.—Una vez resueltas las reclamaciones y aportadas las documentaciones por los interesados, se recabará de la Comisión Superior de Personal la asignación del correspondiente número de Registro de Personal para cada uno de los interesados y se publicará la relación definitiva de los opositores con su integración en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. Sólo con posterioridad se arbitrarán soluciones en orden a la adscripción provisional y definitiva de aquéllos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

Doña Nieves López Martínez, Paleontología.
Don Eladio Liñán Guijarro, Paleontología.
Don Marcos Lamolda Palacios, Paleontología.

Doña María Luisa Martínez Chacón, Paleontología.
Don Gabriel Pendón Martín, Estratigrafía y Geología histórica.
Don Victoriano Pujalte Navarro, Estratigrafía y Geología histórica.

Facultad de Ciencias de la Información.

Don Esteban López-Escobar Fernández, Teoría general de la Información.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Don José María Ordóñez Robina, Teoría del Estado y Derecho constitucional.

Facultad de Derecho

Don Eduardo Font Serra, Derecho procesal.
Don Juan Antonio Robles Garzón, Derecho procesal.
Doña Amalia Montes Reyes, Derecho procesal.

Facultad de Filosofía y Letras

Don Patricio Peñalver Gómez, Historia de la Filosofía.
Don Víctor Demetrio Gómez Pin, Historia de la Filosofía.
Don José Manuel Bermúdez Avila, Historia de la Filosofía.
Don Pedro Chacón Fuertes, Historia de la Filosofía.
Don José L. Molinuevo Martínez de Bujo, Historia de la Filosofía.
Don Atilano Domínguez Basalo, Historia de la Filosofía.
Don Manuel Maceiras Fabián, Historia de la Filosofía.
Don Isidoro Reguera Pérez, Historia de la Filosofía.
Don Angel González Hernández, Historia de la Pedagogía e Historia de las Instituciones pedagógicas españolas.
Don Ramón Sarmiento González, Lengua española.
Don Juan L. Pintos de Cea-Navarro, Ética y Sociología.
Doña Esperanza Guisán Seilas, Ética y Sociología.
Don Manuel Fernández Riesgo, Ética y Sociología.
Doña María José Hidalgo de la Vega, Historia antigua Universal y de España.
Don Gonzalo Bravo Castañeda, Historia antigua Universal y de España.
Doña Carmen Díe Goyanes, Historia antigua Universal y de España.
Don Nicolás Marín Díaz, Historia antigua Universal y de España.

15059 ORDEN de 4 de julio de 1980 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Historia moderna universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 14 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 19) para provisión de la cátedra de «Historia moderna universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Suárez Fernández.
Vocales: Don Manuel Fernández Álvarez, don Miguel Artola Gallego, don Antonio Bethencourt Massieu y don Bartolomé Escandell Bonet, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Autónoma de Madrid, La Laguna y Alcalá de Henares, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Miguel Enciso Recio.

Vocales suplentes: Don Antonio Eiras Roel, don Gratiano Nieto Gallo, don José Alcina Franch y don Antonio Palomeque Torres, Catedráticos de las Universidades de Santiago, el primero; de la Autónoma de Madrid, el segundo; de la Complutense, el tercero, y en situación de jubilado, el cuarto.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

15060 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1980, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 10 plazas de Investigadores Científicos del citado Organismo, con título de Doctor.

Convocado concurso-oposición libre para cubrir 10 plazas de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con título de Doctor según resolución del Orga-